



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Ingresa al Despacho la demanda de la referencia para decidir sobre su admisión, sin embargo, el Despacho observa las siguientes falencias:

1° La parte demandante debe allegar nuevamente por vía electrónica copia legible y a color del contrato de arrendamiento, ya que el enviado tiene varios apartes que son ilegibles.

2° Por otra parte, no se observa el demandante no ha acreditado que la oferta previa cumpla con los requisitos establecidos en el artículo el artículo 1658 del C.C., pues no se encuentra probado que el accionante haya dado traslado de la oferta al acreedor. Además, se observa que a la oferta a la que supuestamente se dio traslado, le faltan las fotografías de las obras de arte que fueron allegadas con esta demanda.

Por los anteriores motivos, la demanda se inadmitirá, para que dentro de los cinco (5) días siguientes, la parte actora la subsane de acuerdo con lo expuesto en esta providencia.

Por lo expuesto anteriormente el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá

RESUELVE:

INADMITIR la demanda de la referencia por los motivos expuestos, para que la demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_02_DEL
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
DIA DE HOY, _21-01-2022.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

**Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5f9d1e89f6cb1e5e0a6b8a7c74b4cefe1b7e13f06e5e65e1da3ebe5013e8c20**

Documento generado en 20/01/2022 05:00:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>